Popayán, 19 OCT 2020

Señor
OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ
C.C. 79.886.896 de Bogotá
Representante Legal
IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S. NIT 901011395-1
Calle 18 AN # 5-20 Barrio la Estancia
Popayán – Cauca

Asunto: aceptación oferta PN MEPOY/UPRES MINC No. 038 / 2020

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN MEPOY/UPRES MINC No. 038 / 2020, cuyo objeto es el "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA OFTALMOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA"**, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) moneda legal colombiana, incluido IVA, ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto ha sido aceptada por la POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA
No. CONTRATO	**90-7-20081-20**
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	72.154.466 expedida en Barranquilla
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Popayán
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S. **NIT:** 901011395-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ **DOC. IDENTIDAD**: C.C. No. 79.886.896 de Bogotá **SIGLA:** IPSHORISOES S.A.S. **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Popayán –Cauca **DIRECCIÓN:** 18 AN # 5-20 Barrio la Estancia **TELEFONO:** 3217000675- 3203830692 **E-MAIL:** coordinación.oftalmologica@ipshorisoes.org

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el líder del programa de promoción y prevención de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, o quien haga sus veces, quien será la encargada de expedir el respectivo recibido a satisfacción (RAS), verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la en la Resolución No. 03049 del 30 de Julio del 2014, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Popayán - Unidad Prestadora de Salud Cauca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Popayán, después de la prestación del servicio en pagos parciales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción, dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá tres (03) días para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo. PARÁGRAFO 1. AUDITORÍA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. OBJECIONES Y GLOSAS: Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. CONCILIACIÓN DE GLOSAS: Las glosas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la

recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Unidad Prestadora de Salud Cauca, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

La notificación de las glosas por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, se hará a través del correo electrónico decau.grusa-rad@policia.gov.co

FACTURACIÓN

a. En la facturación mensual se debe incluir la tarifa pactada.

b. La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) del servicio prestado se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de usuarios, detallando la factura por cada uno de ellos discriminada en nombre completo, documento de identificación del paciente, fecha de atención al paciente, valor de la factura y firmada por el usuario o acudiente.
- Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva hasta 250 en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- Presentar en original la autorización del servicio expedida por la Unidad Prestadora de Salud cauca oficina de autorizaciones, no se aceptan fotocopias de la autorización.

En todo caso debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Factura a nombre de la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA - NIT 900.593.683-9.
- Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
- Orden de la autorización del servicio de consulta médica especializada en Oftalmología, expedida y autorizada por la Unidad Prestadora de Salud cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.

Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.

La presentación de las facturas por los servicios de consulta oftalmológica causados, en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

CAUSALES DE NO PAGO: Toda consulta oftalmológica que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.

NOMBRE BENEFICIARIO: IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S.
NIT:901011395-1
CUENTA: 26145407597
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

<table>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El valor estimado del presente proceso es de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) moneda legal colombiana, vigencia año 2020, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 23220 del 09/07/2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Unidad prestadora de Salud Cauca.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) moneda legal colombiana, vigencia 2020, incluido IVA.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIO NES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 2 del presente documento</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía y que en el decreto 1082 del 2015, versa sobre la excepción al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Donde dice que “las garantías no serán obligadas en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los contratos cuyos valor sea inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad”, no se harán exigibles garantías. Sin embargo se aplicaran las siguientes multas.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS
<table>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO PARCIAL</td><td>MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR</td><td>CONTRATISTA</td><td>LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA</td><td>AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>CONTRATISTA</td><td>EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO</td><td>AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD</td></tr>
<tr><td>MULTA</td><td>RIESGO JURIDICO</td><td>LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA</td><td>MULTA CUYO</td><td>CONTRATISTA</td><td></td><td>CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso, será mediante tracto sucesivo, en las condiciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

La consulta oftalmológica, se debe prestar previa presentación de la orden de servicio emanada de la oficina de referencia y contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud, copia de la remisión médica y copia de los documentos que identifican el tipo de usuario, así:
<table>
<tr><td>Activos:</td><td>Carné de identificación del SSMP y cédula de ciudadanía</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	<table><tr><td>Alumnos Escuelas de Formación y Auxiliares de Policía:</td><td>Documento de identidad, código policial o constancia vigente de pertenencia a la Institución</td></tr><tr><td>Retirados:</td><td>Carné de asignación de retiro o certificación vigente expedida por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional CASUR o Centro Nacional de afiliación CENAF y cédula de ciudadanía</td></tr><tr><td>Pensionados:</td><td>Carné de pensionado o certificación vigente expedida por el Centro Nacional de afiliación CENAF o la Caja General de la Policía Nacional TEGEN y cédula de ciudadanía.</td></tr><tr><td>Beneficiarios:</td><td>Carné y documento de identificación del beneficiario (Cédula Ciudadanía, Tarjeta de identidad o Registro Civil). El beneficiario puede acreditar el derecho al servicio con una certificación vigente de la Oficina de Registro y Control de Usuarios de la DISAN u Oficinas de Talento Humano acreditadas.</td></tr></table> Una vez la Unidad Prestadora de Salud expida la autorización, el beneficiario debe dirigirse a las instalaciones del contratista donde se prestará el servicio. En caso de presentarse alguna inconsistencia con la autorización, el contratista se comunicará con la unidad de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca para solucionar el inconveniente. La prestación del servicio deberá ser de ocho (08) horas diurnas, de lunes a viernes, en forma permanente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo que primero suceda, contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La consulta oftalmológica se atenderá en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas por la Secretaria de Salud, entendidas como su sede propia o sucursales igualmente propias en el perímetro urbano de la ciudad de Popayán. En caso de cambio de dirección deberá informar al supervisor del contrato con un mes de anterioridad. En caso de ofertar la consulta de oftalmología en otros municipios del Departamento del Cauca deberá cumplir con las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas durante la vigencia del contrato, adiciones y prórrogas que se le realicen al mismo, esto sin costo adicional para el Contratante.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el Contrato, de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Cauca mediante acta No 765 – UPRES –GRUCO – 2.25 de fecha 15/10/2020, recomienda al señor Coronel BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ Comandante de la Policía Metropolitana de Popayán, adjudicar el proceso PN MEPOY/UPRES MINC No. 098/2020, cuyo objeto es el "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA OFTALMOLÓGICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA***",

a la empresa IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S. NIT:901011395-1 representada legalmente por la señor OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.896 de Bogotá–, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

EL CONTRATANTE, POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA

Coronel **BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

EL CONTRATISTA,

Señor **OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ**
C.C. 79.886.896 de Bogotá
Representante Legal IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S. NIT: 901011395-1
18 AN # 5-20 Barrio la Estancia
Cauca – Popayán

Consolidó: PT. Laura Marcela Rincón Prieto
Revisado por: SI. Stevenson Londoño Rodas
CT. Jader Augusto Casama Lenis
CT Arturo Alejandro Lugo Matiz
MY Richar Wilson Moncayo Palacios
TE. Julio Cesar Delbuyre Lozano
CT Cesar Augusto Nariño Castellanos
MY. Diego Fernando Montoya Vallejo

Calle 32N No. 12 -50 B/ Campobello - Popayán
Tel: 8323243-8204313
decau.grusa-con@policia.gov.co
www.policía.gov.co

ANEXO No. 1

OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	PRECIO TECHO	VALOR OFERTADO
1	CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA.	1	$ 25.000	$ 25.000

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES MÍNIMAS
1	Prestar el servicio de consulta médica especializada de Oftalmología.
2	El oferente certifica que la consulta médica especializada de Oftalmología será prestada con calidad humana, idoneidad, profesionalismo y con un mínimo de 20 minutos por paciente.
3	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO:** El oferente deberá entregar mediante certificación la relación del personal profesional de la salud y presentar las hojas de vida de los médicos especialistas en Oftalmología que prestarán el servicio durante la ejecución del contrato, así: Diploma pregrado, Acta de pregrado, Certificado que acredite Posgrado y/o Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y/o Resolución de la Secretaría de Salud Departamental que autoriza el ejercicio de la profesión.
4	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS**: El oferente deberá anexar el portafolio de servicios que debe contener la infraestructura, tecnología y recurso humano definidos según lo establecido por el Ministerio de Protección Social; La entidad contratada deberá certificar que cuenta con una red de servicios que le permita garantizar el cumplimiento del contrato ante cualquier eventualidad en su red propia.
5	**ATENCIÓN AL USUARIO: Celular 3043781378.** **EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:** El oferente certifica que cuenta con los equipos descritos en la Res 3280 de 2018 para realizar la consulta oftalmológica. **INFRAESTRUCTURA FÍSICA:** La entidad anexa el documento que certifica que cuenta con las instalaciones habilitadas según la normatividad vigente (Res 3280 de 2018) y que se ajusta a cambios y/o modificaciones según lo establecido por el Ministerio de la Protección Social, expedido por la Secretaria de Salud Departamental del Cauca. **HABILITACION DE LOS SERVICIOS:** El contratista está inscrito en el Registro Especial de Prestadores de servicios de salud. Habilitadas por el Ministerio de Protección Social, ubicadas y adaptadas de forma adecuada para el desempeño de sus actividades. Que estén en disposición de cumplir con el objeto del contrato con serenidad, responsabilidad, calidad y eficiencia en el beneficio de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, acatando las directrices dispuestas por la Dirección de Sanidad en la satisfacción de las necesidades de salud a través de administración y prestación de servicios integrales y humanizados.
6	**COORDINACIÓN DEL CONTRATO.** OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ Representante legal C.C. No. 79.886.896 IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SAS
7	**HORARIO DE ATENCIÓN.** El oferente garantiza la consulta de oftalmología, en un horario mínimo de ocho (8) horas diarias, de lunes a viernes, en forma permanente. (MEDIANTE CERTIFICACIÓN) de lunes a viernes en el horario 7:00 am a 12:00 Pm y de 01:00 pm a 05:00 pm

8	La oportunidad en la asignación de cita para la consulta oftalmológica es máximo de cinco (05) días hábiles.
9	Realizar valoración oftalmológica preventiva a los usuarios que lo ameriten, según la Norma Técnica para la Detección Temprana de Alteraciones de Agudeza Visual Res 3280 de 2018
10	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No. 002 CSSMP de 2001) y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.
11	Realizara la formulación de medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del Acuerdo No. 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (vademécum institucional). Las moléculas que se formulen por fuera del mencionado acuerdo debe cumplir con el aparte mencionado a continuación: La autorización de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, solo podrá ser autorizada por el Comité Técnico Científico de Autorización de Medicamentos Fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.
12	Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.
13	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas
14	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la Unidad Prestadora de Salud Cauca dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar, si lo requiere.
16	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
17	Rechazar peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
18	El contratista se compromete a mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
19	Prestar el servicio de acuerdo con lo descrito en el ccontrato, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado.
20	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.
21	Asumir el pago de salarios, pprestaciones ssociales e iindemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
22	Iinformar por escrito al supervisor cuando el contrato se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70%. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.
23	En caso de que surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito durante el tiempo de ejecución del contrato, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

24	El oferente y futuro contratista deberá certificar documentalmente que cumple con las responsabilidades establecidas en el decreto 1072 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
25	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente garantiza mediante certificación escrita que el 100% del personal vinculado a la empresa, posee la formación académica, idoneidad y la experiencia necesaria para la prestación del servicio objeto del proceso. El médico Oftalmólogo deberá contar con un (01) año de experiencia en la prestación del servicio de Oftalmología en el territorio Nacional; El comité técnico podrá requerir al oferente las hojas de vida del recurso humano ofrecido dentro de la propuesta presentada.
26	El oferente mediante oficio suscrito certifica por el representante legal de la empresa de no encontrarse reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA
27	**TIEMPO DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS:** Es requisito mínimo que el proponente ganador mantenga los precios ofertados inicialmente y los establecidos posteriormente para los no ofertados, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, para lo cual debe anexar certificación de **Sostenibilidad de Precios.**
28	**EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:** El oferente certifica que cuenta con los siguientes equipos para realizar la consulta oftalmológica: 1. Lámpara de hendidura 2. Tonómetro de aplanación 3. Acceso a campímetro 4. Lente de contacto de Golmann de tres espejos para examen de segmento anterior y posterior 5. Oftalmoscopio Indirecto, lente 60, 78 o 90 dioptrías 6. Lente de Ruby y Lente de Golmann 7. Equipo de instrumental para retirar puntos o para colocar inyecciones subconjuntivales y lavado de vías lagrimales.
29	El oferente debe tener en cuenta en el momento de elaborar la oferta económica los costos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato.
30	Los proponente esta debidamente inscrito en la Dian y Cámara de Comercio correspondiente a la sede o sucursal de la ciudad o municipio de origen de la empresa oferente, y con la actividad económica requerida dentro del presente proceso de contratación
31	El contratista asumirá toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa
32	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigente.
33	El contratista deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del contrato.
34	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidada, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.

EL CONTRATANTE, POLICIA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA

Coronel **BORIS ALBERTO ALBOR GONZALEZ**
Comandante Policía Metropolitana de Popayán

EL CONTRATISTA,

Señor **OSCAR ADRIAN VIVAS RAMIREZ**
C.C. 79.886.896 de Bogotá
Representante Legal IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA S.A.S. NIT: 901011395-1
18 AN # 5-20 Barrio la Estancia
Cauca – Popayán

Consolidó: PT. Laura Marcela Rincon Nieto
Revisado por: SI. Stevenson Londoño Rodas
CT. Jader Augusto Tasama Lenis
CT Arturo Alejandro Lago Matiz
MY Richar Wilson Montoya Palacios
TE. Julio Cesar Delbarre Lozano
CT Cesar Augusto Nanno Castellanos
MY. Diego Fernando Montoya Vallejo

Calle 32N No. 12 -50 B/ Campobello - Popayán
Tel: 8323243-8204313
decau.grusa-con@policia.gov.co
www.policía.gov.co